

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio:	0979
Radicado:	7600131100122020027900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	AFRIA JOHANNA TORRES
Demandado:	YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA
Tema y Subtemas:	AGREGA, REQUIERE A LAS PARTES Y OFICIA L PAGADOR

Se agrega al plenario, solicitudes del demandado YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA, para ser notificado del mandamiento de pago.

Pues bien, previo a resolver lo pertinente SE REQUIERE a la parte ejecutante para que informe dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia, las gestiones adelantadas para lograr el perfeccionamiento de la medida decretada, ya que no se constata respuesta alguna por parte del empleador del ejecutado, como tampoco que reposen a la fecha depósitos judiciales dentro del asunto; advirtiéndole que vencido dicho término, se procederá a NOTIFICAR al demandado.

De otro lado, SE ORDENA REQUERIR a la empresa TECNOQUIMICAS en calidad de pagador del demandado para que informe dentro el termino de tres (03) días, si ya dio cumplimiento a la medida de embargo decretada a través de providencia del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)